



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de enero de 2024
TR. N.º 0008-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0008-2024-R-UNALM. - La Molina, 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0186-2016-CU-UNALM, de fecha 23 de mayo del 2016, se aprobó el “*Reglamento General de Gestión de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional Agraria La Molina*”; Que, mediante el Decreto Supremo 014-2017-MINAM, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278 “*Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*” que tiene por objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública; Que, mediante Decreto Supremo 009-2019-MINAM, de fecha 8 de noviembre de 2019, se aprueba el “*Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos*”; Que, mediante Decreto Legislativo 1501, de fecha 10 de mayo de 2020, se modificó el Decreto Legislativo 1278 “*Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*” con la finalidad de establecer medidas que coadyuven a prevenir o a evitar la propagación del COVID19, atendiendo a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo 008-2020-SA; Que, mediante Resolución Directoral 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 denominada “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*” y su anexo; Que, mediante Resolución Directoral 008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021, se modifica la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 y pasa a denominarse “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*” y su anexo; Que, mediante Decreto Supremo 035-2021-MINAM, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueba las Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo 009-2019-MINAM, que aprueba el “*Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos*”; Que, mediante Decreto Supremo 001-2022-MINAM, de fecha 7 de enero de 2022, se modificó el Decreto Supremo 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo 1278 “*Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*”; Que, mediante Ley 31896, de fecha 11 de octubre de 2023, se modificó nuevamente, el Decreto Legislativo 1278 “*Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*” y se introdujo la industrialización del reciclaje en su desarrollo, con el objeto de establecer el marco normativo para promover la industrialización del proceso de tratamiento de residuos industriales o domésticos, de productos finales que permiten reintroducir algunos de sus materiales en la elaboración de nuevos productos; Que, el objetivo del protocolo presentado es realizar un manejo adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos No inventariados generados en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al medio ambiente para evitar posibles daños al medio ambiente y a la salud de las personas; Que, el documento brinda pautas generales para la adecuada segregación, recolección selectiva, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del campus universitario, de acuerdo a la legislación actual vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de enero de 2024
TR. N.º 0008-2024-R-UNALM

-2-

En el contexto de un correcto manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, es importante considerar la correcta distribución de los recipientes en áreas previamente determinadas, el espacio y los muebles para su correcto almacenamiento, además de las condiciones de transporte desde los laboratorios, centros de producción, centro médico y áreas diversas de la UNAM, y hasta su almacenamiento temporal, así como la contratación de una empresa operadora de residuos sólidos para su disposición final; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el "Protocolo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Universidad Nacional Agraria La Molina", documento integrante de la presente resolución el cual consta de diecinueve (19) folios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,DIGA,OGA,FACULTAD